

Veámos por el tiempo menovado a la brevedad
cuyo es el título del Poite que se sigue. Cuid
ademas sea con la condicion de pagar el importe
de dicho arbitrio por tercias venidas a realm.
Excluyendo para la subasta la condicion
con que se publicaron antes relativa a los
antiguos el importe de dicho subastio por medio
de sesenta con respeto a que esta qualifi-
dad de anticipacion fue la causa de que
no hubiere portores, como sucederia e hoce
si hubiere de repetirse la subasta vaspas
nir mas reglas, y que en el caso principal
de que no hubiere portores dicho arbitrio
aun con la condicion de pagar por tercias
aunq venidas como queda propuesto que
se pongan en P. D. M. para su recaudacion
y cobranza por el mismo orden que
se observan para las demas contribuciones
N. y local de que el producto de dicho arbitrio
se haia satisfaciendo a realm. a los
fondos publicos de dicho Poite hasta esteri-
quix el total de dicho, y en inteligencia
de ello habiendose tratado y conferenciado
este asunto con la Real Audiencia de Madrid
de quanto inconveniente, y obstaculo pudie-
ran ofrecerse a los que han satisfecho convenientemente
la parte al publico por medio de los
Diputados, y Acuerdos sus representantes